



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIRECCION REGIONAL ADUANERA ROSARIO
DIVISION ADUANA DE SAN PEDRO

Por ignorarse el domicilio se cita a la firma exportadora que más abajo se detalla para que dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles comparezcan en los respectivos Sumarios Contenciosos que tramitan por ante la División Aduana de San Pedro, en la que se ha resuelto correrle vista en los términos del artículo 1.101 del Código Aduanero, a efectos de que presenten sus defensas y ofrezcan prueba por la presunta comisión de la infracción imputada y penada por el Código Aduanero (Ley 22.415) que más abajo se detalla, bajo apercibimiento de rebeldía (Art. 1005 C.A.). Deberá en su primera presentación constituir domicilio en el radio urbano de la Aduana (Art. 1001 C.A.), debiendo tener presente lo prescripto por el Art. 1034 del C.A., bajo apercibimiento de los Arts. 1004, 1005, y 1013 inc. g) del citado cuerpo legal. La acción penal se extingue por el pago voluntario del mínimo de la multa impuesta (Arts. 930 y 932 del Código Aduanero), efectuado en tiempo y forma el antecedente no será registrado. Los interesados deberán presentarse en Sede de la División Aduana de San Pedro sita en calle Belgrano 875 de la Ciudad de San Pedro Pcia. Bs. As., en horario administrativo de 8:00 a 16 hs. Fdo. Gustavo A. del Río, Administrador (Int.) Aduana de San Pedro.

SUMARIO N°	FIRMA	INFRACCIÓN ART. C.A.	IMPORTE MULTA
060-SC-270-2014/0	COBECCAR S.A. C.U.I.T. N°30-70859738-0	954 INC. C)	\$65.869,44
060-SC-271-2014/0	COBECCAR S.A. C.U.I.T. N°30-70859738-0	954 INC. C)	\$93.811,87
060-SC-272-2014/7	COBECCAR S.A. C.U.I.T. N°30-70859738-0	954 INC. C)	\$126.235,20

GUSTAVO A. DEL RIO, Administrador (Int.), Aduana de San Pedro.

e. 05/06/2014 N° 38161/14 v. 05/06/2014

Fecha de publicacion: 05/06/2014